

**SE LE SOLICITA  
DESCARGAR Y  
COMPLETAR LOS  
NUEVOS ANEXOS  
ADJUNTOS**

**SE LE INFORMA QUE  
SU PROPUESTA NO  
SERÁ CONSIDERADA  
EN CASO DE NO  
CUMPLIR CON ESTA  
INDICACIÓN**

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
Denominación de la Contratación:	<b>Contratación de licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao.</b>

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado busca garantizar el cumplimiento de la Ley N°29852 mediante la contratación de licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao., según lo establecido en la Ley N°29852, su reglamento y demás normas complementarias.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado dentro de las instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic ubicado en el distrito de Chao, Departamento de La Libertad y comprende a todos los beneficiarios del FISE ubicados en la zona de concesión del Proyecto Especial Chavimochic.

#### ADECUACION A NORMAS LEGALES

El software a ser contratado debe estar adecuado a las normas vigentes que regulan el beneficio FISE:

- ✓ Ley que crea el FISE Ley 29852 y su reglamento
- ✓ Reglamento de la Ley FISE DS 021-2012-EM
- ✓ Resolución 138-2012-OS/CD, Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE.
- ✓ Resolución 173-2012-OS/CD, Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ Resolución 212-2012-OS/CD, Modifican Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ DECRETO SUPREMO 005-2016-EM que modifica el Reglamento de la Ley 29852
- ✓ Oficio 226-2016-OS-FISE que modifica el formato 04 FISE
- ✓ Otras Normas aplicables.

#### FUNCIONALIDAD REQUERIDA

Debe soportar en forma integrada todos los procesos operativos del FISE de acuerdo a las normas legales vigentes. Las funcionalidades requeridas son las siguientes: Versión Windows

- ✓ Registro de Localidades con Beneficio FISE
- ✓ Registro de Asentamientos Humanos Beneficiados con el FISE
- ✓ Parámetros de Vales FISE por Localidades

- ✓ Registro de Beneficiarios MINEM
- ✓ Importar Beneficiarios MINEM desde una hoja Excel
- ✓ Registro de Distribuidoras de Gas
- ✓ Listar Beneficiarios Potenciales
- ✓ Imprimir Declaraciones Juradas para Beneficiarios Potenciales.
- ✓ Registro de Beneficiarios Potenciales
- ✓ Registro de Beneficiarios de Instituciones y Qaliwarma.
- ✓ Importar Beneficiarios Potenciales desde una hoja Excel
- ✓ Listar Beneficiarios Potenciales Registrados
- ✓ Generación de Vales con Tecnología de Seguridad Criptográfica
- ✓ Reporte de Vales Emitidos para validación por Distribuidoras de Gas
- ✓ Emisión de Recibos con Vale FISE DIGITAL.
- ✓ Emisión de Vales para Instituciones y Qaliwarma.
- ✓ Consulta/Validación de Vale
- ✓ Generación y Carga de archivos de vales del Banco de la Nación
- ✓ Registro de Vales Redimidos
- ✓ Carga de Vales Redimidos desde una hoja Excel
- ✓ Registro de Pagos Anticipados a Distribuidor de Gas
- ✓ Registro de Transferencias Anticipadas a Empresa
- ✓ Registro de Gastos Administrativos
- ✓ Reporte de formatos FISE04, FISE06, FISE07, FISE09, FISE10, FISE11 y FISE12

#### Documentación

El Contratista deberá proporcionar los siguientes documentos en medios digitales:

- ✓ Manual de usuario de la versión para Windows y la versión web (Actualizado).

Asimismo, el Contratista deberá presentar en formato digital los instaladores y todos los archivos que sean necesarios para ejecutar óptimamente el sistema ISFISE

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley 29852 que crea el FISE y su reglamento.
- ✓ Reglamento de la Ley FISE DS 021-2012-EM.
- ✓ Resolución 138-2012-OS/CD, Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE.
- ✓ Resolución 173-2012-OS/CD, Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.
- ✓ Resolución 212-2012-OS/CD, Modifican Disposiciones complementarias para la operatividad del FISE a nivel nacional.

#### 5. SEGUROS

No aplica

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### 6.1 Requisitos Generales

El proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ Experiencia en el mercado mínima de 03 años brindando servicios de desarrollo de sistemas informáticos comerciales para el sector público y/o privado. **(solo si es persona jurídica)**.

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV

## 6.2 Personal Clave

### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Informática y/o de Sistemas y/o afines.

### Curso y/o Capacitaciones

- ✓ Capacitación, y/o cursos y/o seminarios y/o talleres, y/o especialización y/o diplomados u otros en lenguajes de programación y/o similares.

### Experiencia del personal clave

- ✓ Experiencia laboral mínima de 03 años en desarrollo de sistemas informáticos comerciales en el sector público y/o privado.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR

El servicio será prestado en el Departamento de Comercialización de Energía Eléctrica debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente: hasta 90 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

## 8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). el entregable serán presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato.  
Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al Ítem 3

El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

#### 9. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el responsable del Área Comercial de la DEE, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaría.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante..

#### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. GARANTÍAS**

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

**18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**21. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 20 de Noviembre del 2025

---

Firma de solicitante

---

Firma de Jefe del Área Usuaría